



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2018-MDM

Miraflores, 04 de octubre del 2018.

### VISTOS:

El Informe N° 150-2018/DOOPP/GDU/MDM de fecha 03 de octubre del 2018 emitido por el responsable de la División de Obras Públicas Arquitecto Alberto Jara Luque por el cual requiere la contratación de la ejecución de la obra "REMODELACIÓN DE VEREDA Y BERMAS; EN EL(LA) AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE SALVADOR ALLENDE, CALLE BAUTISTA, CALLE TÚPAC, CALLE 21, CALLE 6 Y CALLE ISABEL DE OLIVA DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CODIGO DE INVERSIÓN N° 2428540; el informe N° 289-2018-GDU-MDM de fecha 03 de octubre del 2018 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; la solicitud de certificación de crédito presupuestario N° 075-2018 de fecha 03 de octubre del 2018 suscrita por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial para la ejecución de la "REMODELACIÓN DE VEREDA Y BERMAS; EN EL(LA) AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE SALVADOR ALLENDE, CALLE BAUTISTA, CALLE TÚPAC, CALLE 21, CALLE 6 Y CALLE ISABEL DE OLIVA DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CODIGO DE INVERSIÓN N° 2428540; el informe N° 536-2018-MDM/ULYCP de fecha 04 de octubre del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial sobre inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Adjudicación Simplificada orientada a la ejecución de obra: "REMODELACIÓN DE VEREDA Y BERMAS; EN EL(LA) AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE SALVADOR ALLENDE, CALLE BAUTISTA, CALLE TÚPAC, CALLE 21, CALLE 6 Y CALLE ISABEL DE OLIVA DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CODIGO DE INVERSIÓN N° 2428540; la certificación de crédito presupuestario (Nota N° 000002617) suscrita por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización el informe N° 241-2018-MDM-GAF de fecha 04 de octubre del 2018 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo 1341 señala en su *numeral 15.1* señala que a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. *Numeral 15.2* El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S. 056-2017-EF señala que: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2018-MDM de fecha 18 de enero del 2018 se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, no habiéndose considerado el proceso de selección materia de la presente por lo que corresponde su modificación.

Que, mediante Informe N° 536-2018-MDM-ULYCP el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del proceso de Adjudicación Simplificada orientado a la ejecución de obra: "REMODELACIÓN DE VEREDA Y BERMAS; EN EL(LA) AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE SALVADOR ALLENDE, CALLE BAUTISTA, CALLE TÚPAC, CALLE 21, CALLE 6 Y CALLE ISABEL DE OLIVA DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CODIGO DE INVERSIÓN N° 2428540, asimismo la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha suscrito la respectiva certificación de crédito presupuestario (Nota N° 0000002617) para la consultoría antes indicada hasta por el monto de S/. 644,111.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 60/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente al año 2018, el siguiente proceso de selección:

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTO QUE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DE OBRA: "REMODELACIÓN DE VEREDA Y BERMAS EN EL (LA) AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE SALVADOR ALLENDE, CALLE BAUTISTA, CALLE TUPAC AMARU, CALLE 21, CALLE 6 Y CALLE ISABEL DE OLIVA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2428540"	644,111.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 60/100 SOLES)	5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002617

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la difusión y publicación de la presente en el SEACE dentro de los cinco días hábiles de su emisión así como en la página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
Ing. Gladis Yojana Pacheco Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
Florangel Magnolia Neyra Samanez  
ALCALDESA (e)